



RESOLUCION N° 028/26.-

RAMALLO, 27 de marzo de 2026.-

VISTO:

El expediente N°4092-29012 caratulado "Plan de Pago Regularizador Deuda ART"2024. y;

CONSIDERANDO:

Que se torna de imperiosa necesidad la regularización de deuda contraída con Provincia ART por el Contrato 123742, Póliza 2632086.

Que en función de lo anteriormente expuesto, deviene necesario instrumentar un pago en cuotas de la aludida deuda.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL DIRECTOR DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorízase a la Tesorería del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio a la emisión de cinco (5), cheques con fechas diferidas por un total de Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con 28/00 (\$ 148.214.442.28) , destinado a la cancelación de la deuda mantenida con Provincia ART SA.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Tesorería del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio a efectuar las registraciones correspondientes a los efectos de viabilizar lo especificado en el Artículo 1º de acuerdo al siguiente detalle:

-Un (1) cheque de Pesos TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 57/00 (37.053.610,57), con fecha tres de abril del 2026 (03-04-2026).

-Un (1) cheque de Pesos TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 57/00. (37.053.610,57), con fecha tres de mayo del 2026 (03-05-2026).

-Un (1) cheque de Pesos DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 69/00. (\$ 18.732.522.69), con fecha tres de junio del 2026 (03-06-2026).

-Un (1) cheque de Pesos DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y SIETE CON 88/00 (\$ 18.321.087,88), con fecha tres de junio del 2026 (03-06-2026).

-Un (1) cheque de Pesos TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS



RESOLUCION N° 26/26.-

RAMALLO, 19 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de promover al llamado a **Licitación Privada N° 1/26, “Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Internados”** s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-29.032/26**;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a Licitación Privada N° 1, por parte del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, dictándose por lo tanto el presente instrumento legal a los efectos del adecuado proceder administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llámase a **Licitación Privada N° 1**, para el día **08 de Abril de 2026**, a las **10:00 Hs.**, en el Despacho del Director Ejecutivo de este nosocomio; **“Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Internados”** s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-29.032/26**.-----

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la **Oficina de Compras** del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a disponer lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º. Elévese la presente ante el D.E.M.; Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Resoluciones y archívese. -----



RESOLUCIÓN, 27/26.-
RAMALLO, 19 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-29.032/26 – Licitación Privada N°1/26: “POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS”. y;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas el pliego licitatorio establece en el artículo 14° la conformación de una comisión evaluadora, que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS – MISIÓN. La Comisión Evaluadora tendrá la misión de realizar la evaluación técnica económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante.-----

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, serán las siguientes:

a) Formular dictamen de evaluación en todas las contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, ajustando su procedimiento a lo determinado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, a excepción de aquellas contrataciones que se realicen mediante el sistema de contratación directa.

b) Podrá requerir a las firmas participantes de las contrataciones, información o aclaración de las ofertas presentadas que tengan relación con su misión específica, siempre y cuando no se modifique o altere la situación de ninguno de los oferentes al momento de la apertura de ofertas.-----

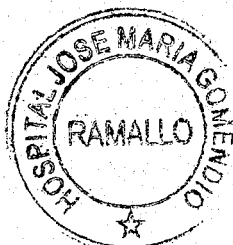
ARTÍCULO 3º. INTEGRANTES. Serán los siguientes funcionarios **INTEGRANTES:**



ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES TITULARES, a tal efecto se designa:

- Director Médico – MILLAN Rubén Horacio – D.N.I. N° 11.445.194;
- Director Administrativo - LÓPEZ Juan Carlos – D.N.I. N° 27.177.407;
- Contador – MAURI Germán – D.N.I. N° 17.851.198;
- Directora de Compras – MATESIN Angela Leonor - Legajo N° 2378 – D.N.I. N° 20.514.321;
- Directora Técnica de Farmacia – AGUIRRE Fernanda Paola – D.N.I. N° 27.177.469.-

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Compras; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 29/26.-

RAMALLO, 27 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de promover al llamado a **Licitación Privada N° 2/26, "POR LA COMPRA DE MATERIAL DESCARTABLE Y SUEROS PARA PACIENTES INTERNADOS"** s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-29.033/26**;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a Licitación Privada N° 2, por parte del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", dictándose por lo tanto el presente instrumento legal a los efectos del adecuado proceder administrativo;

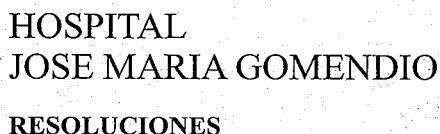
POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llamase a **Licitación Privada N° 2**, para el día **13 de Abril de 2026**, a las **10:00 hs.**, en el Despacho del Director Ejecutivo de este nosocomio; **"Por La Compra de Material descartable y sueros para pacientes internados"** s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-29.033/26**.-----

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la **Oficina de Compras** del Hospital Municipal "José María Gomendio", a disponer lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º. **Elévase** la presente ante el D.E.M.; Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Resoluciones y archívese. -----



0043
AÑO 2026

T. G.

RESOLUCIÓN, 30/26.-
RAMALLO, 27 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-29.033/26 – Licitación Privada N°2/26: “POR LA COMPRA DE MATERIAL DESCARTABLE Y SUEROS PARA PACIENTES INTERNADOS”. y;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas el pliego licitatorio establece en el artículo 14° la conformación de una comisión evaluadora, que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "JOSÉ MARÍA GOMENDIO" QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS – MISIÓN. La Comisión Evaluadora tendrá la misión de realizar la evaluación técnica económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante.-----

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, serán las siguientes:

- a)** Formular dictamen de evaluación en todas las contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, ajustando su procedimiento a lo determinado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, a excepción de aquellas contrataciones que se realicen mediante el sistema de contratación directa.-----
- b)** Podrá requerir a las firmas participantes de las contrataciones, información o aclaración de las ofertas presentadas que tengan relación con su misión específica, siempre y cuando no se modifique o altere la situación de ninguno de los oferentes al momento de la apertura de ofertas.-----

Integrantes: _____



ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES TITULARES, a tal efecto se designa:

- Director Médico – MILLAN Rubén Horacio – D.N.I. N° 11.445.194;
- Director Administrativo - LÓPEZ Juan Carlos – D.N.I. N° 27.177.407;
- Contador – MAURI Germán – D.N.I. N° 17.851.198;
- Directora de Compras – MATESIN Angela Leonor - Legajo N° 2378 – D.N.I. N° 20.514.321;
- Directora Técnica de Farmacia – AGUIRRE Fernanda Paola – D.N.I. N° 27.177.469.-

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Compras; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



DR. RUBÉN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomeñdio



RESOLUCION N° 31/26.-

RAMALLO, 27 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de promover al llamado a Licitación Privada N° 3/26, "POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES AMBULATORIOS" s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-29.034/26;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a Licitación Privada N° 3, por parte del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", dictándose por lo tanto el presente instrumento legal a los efectos del adecuado proceder administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llamase a Licitación Privada N° 3, para el día 13 de Abril de 2026, a las 11:00 hs., en el Despacho del Director Ejecutivo de este nosocomio; "POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES AMBULATORIOS" s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-29.034/26.-----

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras del Hospital Municipal "José María Gomendio", a disponer lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º. Elévese la presente ante el D.E.M.; Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Resoluciones y archívese. -----



RESOLUCIÓN, 32/26.-
RAMALLO, 27 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-29.034/26 – Licitación Privada N°3/26: “POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES AMBULATORIOS” y;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas el pliego licitatorio establece en el artículo 14° la conformación de una comisión evaluadora, que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS – MISIÓN. La Comisión Evaluadora tendrá la misión de realizar la evaluación técnica económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante.-----

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, serán las siguientes:

- a) Formular dictamen de evaluación en todas las contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, ajustando su procedimiento a lo determinado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, a excepción de aquellas contrataciones que se realicen mediante el sistema de contratación directa.-----
- b) Podrá requerir a las firmas participantes de las contrataciones, información o aclaración de las ofertas presentadas que tengan relación con su misión específica, siempre y cuando no se modifique o altere la situación de ninguno de los oferentes al momento de la apertura de ofertas.-----



ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES TITULARES, a tal efecto se designa:

- Director Médico – MILLAN Rubén Horacio – D.N.I. N° 11.445.194;
- Director Administrativo - LÓPEZ Juan Carlos – D.N.I. N° 27.177.407;
- Contador – MAURI Germán – D.N.I. N° 17.851.198;
- Directora de Compras – MATESIN Angela Leonor - Legajo N° 2378 – D.N.I. N° 20.514.321;
- Directora Técnica de Farmacia – AGUIRRE Fernanda Paola – D.N.I. N° 27.177.469.-

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Compras; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 33/26.-

RAMALLO, 30 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La situación de revista que surge del Legajo personal (N° 2687) de la Sra.
RODRIGUEZ MARIA VERONICA QUE SURGE DEL Expediente 4092-28963/26
“RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS MARIA VERONICA RODRIGUEZ y;

CONSIDERANDO:

Que la agente ha desempeñado tareas en carácter de Personal
reemplazante, del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”,

Que, en su oportunidad, se omitió involuntariamente respaldar con la emisión
de la pertinente resolución de designación,

Que, a tenor de lo expresado precedentemente, resulta indispensable
subsanan la omisión en que se incurriera,

Que, para ello, deviene necesario el dictado del acto administrativo
pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º. Reconózcase a la agente - Sra. RODRIGUEZ MARIA VERONICA – Legajo N°
2687, los servicios prestados a partir del día 01 de marzo de 2005, en carácter de Personal de
Planta Temporaria.-----**

**ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación. Comuníquese a la
Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y
archívese.-----**



RESOLUCION N° 034/26.-

RAMALLO, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La Resolución **019/26**, de fecha 23 de Febrero de 2026. y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener adecuadamente equilibrados y actualizados los emolumentos que perciben los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios en guardias activas de este nosocomio y de las diferentes Unidades Sanitarias bajo su influencia;

Que los valores que perciben dichos profesionales han recibido una importante mejora en los servicios de salud de otras jurisdicciones, lo que hace que comparativamente este efector vea cotidianamente afectado los servicios, dado el éxodo que se produce por los motivos mencionados;

Que para el cumplimiento de tal fin se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Incrementése el valor de las guardias exclusivamente determinadas en el presente, a partir del día **1° de Marzo de 2026**, modificadorio del art. 3° de la Resolución 086/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°. Establecer los siguientes valores a partir de su entrada en vigencia:

Inciso 1°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA (CÓDIGO 78)**, establecida para los días de semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$75.755,13 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/ 13/100)**, por guardia cumplida.

Inciso 2°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA CLÍNICA MÉDICA (CÓDIGO 089)**, establecida para los días SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS en la suma de **\$75.811,57 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE C/ 57/100)** por guardia cumplida.

Inciso 3°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA PEDIÁTRICA (CÓDIGO 090)**, establecida para los días de la semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$88.166,22 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS C/ 22/100)** por guardia cumplida.



Inciso 6°. **BONIFICACIÓN POR GUARDIA PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES (CÓDIGO 094).** Establecida en la suma de \$79.210,27 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ C/ 27/100).-----

Inciso 7°. **BONIFICACIÓN POR GUARDIA ACTIVA PRESENCIAL SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (CÓDIGO 096),** establecida en la suma de \$126.736,44 (PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS C/ 44/100).-----

ARTÍCULO 2°. **Deróguese** toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3°. Elévese a D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio